

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.09.21

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 07.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0028/21 (EXPTE. TAO 2021/010722Q). INFORME DE VALORACIÓN CRITERIOS CON JUICIO DE VALOR Y SI PROCEDE APERTURA DEL SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta realiza la observación que ante la imposibilidad de sustituir en este punto a la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de manera accidental, Doña María del Pilar Sánchez Hortelano dado su abstención en este expediente, atendiendo al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la abstención administrativa y que dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones se abstendrán de intervenir en aquellos procedimientos, comunicándolo a su efectos oportunos cuando entre otros motivos, concurren un vínculo de parentesco y de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas.

Se acuerda, por unanimidad de los miembros de la mesa, dejar este punto pendiente a ser tratado en la siguiente mesa de contratación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.